



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 594/22  
Sucre, 05 de diciembre de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 01 de diciembre de 2022, las señoras Sonia Salas, DIRECTORA PAÍS (a.i.) SAVE THE CHILDREN y Tania Sánchez Montaño, DIRECTORA EJECUTIVA COORDINADORA DE LA MUJER, invitan al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, al desayuno trabajo donde se socializarán los hallazgos del estudio denominado: ANÁLISIS DE BRECHAS NORMATIVAS Y SOCIALES PARA EL ABORDAJE DE LOS MATRIMONIOS Y UNIONES INFANTILES TEMPRANAS Y FORZADAS EN BOLIVIA, que se realizará el 07 de diciembre de 2022, a partir de Hrs. 08:00, en el Hotel Presidente, ubicado en la calle Potosí No. 920, Salón Las Américas.

Que, por nota de 05 de diciembre de 2022, el Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; solicita al Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, en mérito a la invitación realizada de la DIRECTORA PAÍS (a.i.) SAVE THE CHILDREN y DIRECTORA EJECUTIVA COORDINADORA DE LA MUJER, al Desayuno Trabajo, donde se socializará los hallazgos del estudio denominado: ANÁLISIS DE BRECHAS NORMATIVAS Y SOCIALES PARA EL ABORDAJE DE LOS MATRIMONIOS Y UNIONES INFANTILES TEMPRANAS Y FORZADAS EN BOLIVIA, evento que se realizará el 07 de diciembre de 2022, a partir de Hrs. 08:00, en la ciudad de La Paz (se adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 05 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la reunión Desayuno Trabajo, donde se socializará los hallazgos del estudio denominado: ANÁLISIS DE BRECHAS NORMATIVAS Y SOCIALES PARA EL ABORDAJE DE LOS MATRIMONIOS Y UNIONES INFANTILES TEMPRANAS Y FORZADAS EN BOLIVIA, evento que se realizará el día miércoles 07 de diciembre de 2022, a partir de Hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial. (haciendo constar que la organización SAVE THE CHILDREN, cubrirá los gastos de pasajes aéreos y hospedaje en la ciudad de la Paz).

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN). Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo

S.O.135/22  
R.A.M. N° 594/22  
CI-3160  
Fs. 4





6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la reunión Desayuno Trabajo, donde se socializará los hallazgos del estudio denominado: ANÁLISIS DE BRECHAS NORMATIVAS Y SOCIALES PARA EL ABORDAJE DE LOS MATRIMONIOS Y UNIONES INFANTILES TEMPRANAS Y FORZADAS EN BOLIVIA, evento que se realizará el día miércoles 07 de diciembre de 2022, a partir de Hrs. 08:00 a.m, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende los días 06 y 07 de diciembre de 2022, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje.**

**ARTÍCULO 2º.- Páguense VIÁTICOS, en el porcentaje que corresponda, en favor del CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta; haciendo constar que la organización SAVE THE CHILDREN, cubrirá los gastos de PASAJES AÉREOS y HOSPEDAJE en la ciudad de la Paz.**

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE